

Este contenido se encuentra modificado temporalmente en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio del periodo de campañas.

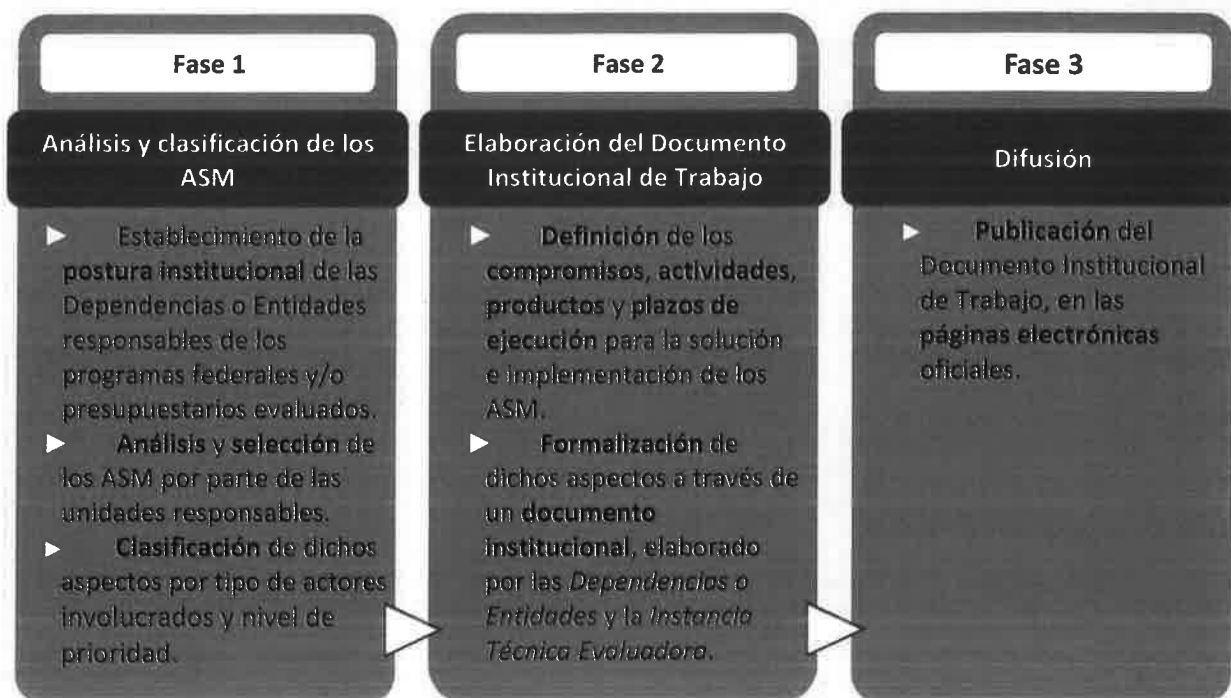
Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015

Documento Institucional de Trabajo

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del Programa Presupuestario E076 – Gobernabilidad

- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 5 fracción I, IX y XI, 8 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público; en los que se establece que el ejercicio de los recursos estatales deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y IX; 49 fracciones XXXII y XXXIII y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, coordinó y supervisó la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario E076 – Gobernabilidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, realizada por la empresa consultora Proyectos y Planeación Integral S.A. de C.V.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido los artículos 113 fracciones V y VIII, 114 fracciones VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios a su cargo.
- En este contexto, la Dirección de Evaluación estableció el **Proceso de Seguimiento a los ASM 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Dicho proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones realizadas retroalimenten el ciclo presupuestario hacia la mejora continua y contempla las siguientes fases:

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015



- Derivado de lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo en el cual se formaliza la **Postura Institucional** y el **compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora** identificados en la Evaluación de Indicadores efectuada en 2015 al PP E076.
- La Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría General de Gobierno designada como enlace institucional mediante el oficio **No. SGG/DGA/348/2015**, dará seguimiento a las acciones que se describen en los anexos de este documento referentes al programa presupuestario E076 – Gobernabilidad dichas acciones corresponden con la aceptación de 4 de las 6 recomendaciones que fueron analizadas y clasificadas por dicha Unidad Administrativa.

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015

- La **fecha de término** para la implementación de los ASM referentes al diseño del programa presupuestario E076, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo del Congreso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- La **evidencia** que permitirá verificar la implementación de los ASM al diseño del programa presupuestario será el anexo de “Desagregación Programática” de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
- La **fecha de término** y la **evidencia** de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario serán definidas en el proceso de seguimiento 2016.
- La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter Interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- El presente documento se firma a 24 días del mes de septiembre de 2015.



ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL
SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE
EVALUACIÓN DEL PP E076



LUIS DAVID GUZMÁN ALANÍS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

Cédula de Recomendaciones

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del programa presupuestario **E076 – Gobernabilidad**

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	III. Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: Ausencia de un diagnóstico y una justificación con bases teóricas y empíricas.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Utilizar como base el diagnóstico realizado en el Programa Sectorial, particularizando en el problema que pretende resolver el programa. El diagnóstico deberá contar una justificación teórica y/o empírica, basada en documentos académicos en materia de gobernabilidad, estadísticas estatales, experiencias a nivel nacional e internacional.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Parcialmente	<p>Se cuenta con un diagnóstico contenido en el Programa de Paz Social y Corresponsabilidad actualizado, en el cual se hace referencia al ámbito que atiende este PP. La Dependencia tomará en consideración los criterios de estandarización que emita la instancia responsable, para elaborar dicho documento que justifique la creación del PP E076. Por la naturaleza de la implementación de dicho ASM, se realizará en el proceso para el ejercicio fiscal 2017.</p>	Interinstitucional	Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas y Administración
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
2	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	<p>HALLAZGO: Si bien se cuenta con el formato de "análisis de la población objetivo", este no se elabora con base en una metodología que permita verificar la validez de los criterios de focalización que determinen adecuadamente la población objetivo y la población potencial.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Elaborar un documento en el que se dé cuenta de la metodología empleada para la identificación de los focos de riesgo, con lo cual se definen las poblaciones objetivo y potencial.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	<p>No obstante el ámbito transversal de interacción del PP, se realizará un esfuerzo de focalización, una vez que la unidad responsable del proceso de programación establezca una metodología para la identificación de poblaciones.</p>	Interinstitucional	Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de General de Gobierno y Secretaría de Finanzas y Administración
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
3	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>HALLAZGO: Problemas en la lógica vertical y horizontal de la MIR, en cuanto Actividades y Componentes, principalmente en su planteamiento.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Replantear la MIR, una vez que se haya realizado una adecuada identificación del problema. (Ver propuesta de MIR)</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	<p>No es pertinente la medición en relación a la variación de conflictos debido a que estos fluctúan de manera coyuntural. (P.E. periodos electorales)</p> <p>El componente 4 se modificó por modificaciones en la estructura orgánica. El componente 5 es competencia única de la SGG. La Dependencia someterá a su consideración la propuesta de MIR de acuerdo con sus facultades y atribuciones y respetando los lineamientos establecidos por la unidad que coordina el proceso de programación.</p>	Específica	Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría General de Gobierno
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
			III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No			
4	Identificación, selección y seguimiento de beneficiarios	<p>HALLAZGO: Se incluyó información sobre los procedimientos para realizar la petición de audiencias por parte de los ciudadanos.</p> <p>RECOMENDACIÓN: No se encontró la liga donde se pueden encontrar estos formatos. Se recomienda incluir los vínculos a los sitios web correspondientes.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	<p>Los formatos de petición de audiencias se encuentran en Manuales de Procedimientos que se publican en el Portal de Transparencia (apartado "Por sujeto obligado") en la fracción I "Marco Normativo".</p> <p>Asimismo, dicho formato por la naturaleza de la intervención que contempla el programa no representa un requisito para el otorgamiento de la atención ciudadana.</p>	N.A.	N.A.
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No			
5	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>HALLAZGO: Faltó incluir una explicación metodológica sobre la determinación de las metas a alcanzar.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Registrar la metodología seguida para determinar metas y su eficiencia en algún apartado o incluir una nota metodológica o aclaraciones en notas al pie de página.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	N.A.	<p>Por la naturaleza del programa es difícil cuantificar y proyectar el valor de las variables, por lo que su establecimiento responde a la medición anual más reciente.</p>	N.A.	N.A.
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	N.A.			
6	Presupuesto y rendición de cuentas	<p>HALLAZGO: El programa difunde los resultados principales del programa en la página electrónica de manera accesible, pero la información solo está disponible a nivel de componentes y actividades.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Se sugiere a la unidad responsable, publique los resultados en internet a nivel de Fin y Propósito, en la liga en la que se publican los correspondientes a Componentes y Actividades.</p> <p>Se sugiere a la dependencia sustituir los títulos actuales de los documentos por otros más ad hoc a su contenido, además, se debe hacer más fácil y rápido la búsqueda y localización de dichos documentos en internet.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	<p>La publicación de dicha información corresponde a la unidad que coordina el proceso de programación, por lo tanto se encuentra fuera del ámbito de competencia de la Unidad Responsable del PP.</p>	Interinstitucional	Unidad de Programación y presupuesto de la SFA
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			

7

Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo (propuesta)	Indicador (propuesta)	Observaciones
Fin	Contribuir al impulso de una conciencia ciudadana que intensifique la interacción política entre gobierno y sociedad, para vivir en un entorno de gobernabilidad, mediante la mediación de asuntos de grupos sociales y/o políticos.	Mediación de asuntos y posibles conflictos (Indicador Programa Sectorial).	El Fin propuesto es adecuado puesto que está relacionado directamente con uno de los objetivos del Programa Sectorial del Gobierno. Por ello contribuye a un objetivo superior como lo señala la MMI. El indicador es el utilizado por el programa para su medición.
Propósito	La población del estado de Puebla vive en un ambiente de gobernabilidad por la eficiente interacción política entre gobierno y sociedad.	Porcentaje de gestiones (peticiones, acuerdos y audiencias) procesadas en relación a las recibidas para la prevención de conflictos en el estado.	El Propósito del programa es adecuado al igual que el indicador seleccionado.
Componente 1	Conflictos sociales en regiones de riesgo prevenidos.	Variación de conflictos actuales (2015) comparados con respecto a los conflictos del año anterior (2014)	Se propone que este componente se redacte en función de la prevención de situaciones que pueden ocasionar conflictos sociales. Ya que la elaboración de los estudios económicos son el instrumento para lograr este propósito. Además hay que notar que este componente es tiene el mismo objetivo que la Actividad 1.2. En cuanto al indicador se propone que se mida en función de la variación del número de conflictos presentados en este año frente a los que se registraron anteriormente. Se podrá determinar si hay una disminución a causa de la prevención.
Componente 2	Vinculación entre gobierno y sociedad fomentada.	Participación ciudadana en la resolución de conflictos.	La recomendación va en el sentido de redactar los Componentes en función de los objetivos que se pretende realizar. En cuanto al indicador se recomienda diseñar uno destinado a medir los vínculos generados entre el gobierno y los ciudadanos, por ejemplo consejos vecinales, respuesta a convocatorias y actividades, entre otras.
Componente 3	Autoridades municipales frente a conflictos sociales capacitados.	Porcentaje de municipios atendidos por conflictos captados.	La propuesta de este indicador es con respecto a la redacción y tener en claro cuál es el objetivo que busca cumplir. Para el indicador, se puede utilizar variaciones con respecto al año anterior o incluso otros años.
Componente 4	Asentamientos humanos regularizados.	Porcentaje de terrenos regularizados o de asentamientos humanos reubicados.	Se sugiere que la situación de asentamientos humanos irregulares y el apostillamiento de documentos se trate por separado. En cuanto a los indicadores se sugiere construirlos orientados a la medición de resultados.
Componente 5	Proceso de legalizaciones y apostillas de documentos eficiente.	Porcentaje de certificaciones expedidas en relación a las solicitadas.	